



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN No. 2486**

( 28 NOV 2014 )

*“Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 203988, denominado Auxiliar Administrativo, Código 5510, Grado 3, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE”.*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC**

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 y en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 780 de 2005, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 44 del Acuerdo No. 302 del 12 de marzo del 2013, y

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 Constitucional creó la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente de nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

A su vez, según la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, la CNSC es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los sistemas específicos de carrera administrativa, y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE.

En observancia de las citadas normas, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 302 del 12 de marzo de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 44<sup>1</sup> del Acuerdo No. 302 de 2013, en concordancia con lo previsto en el numeral 4° del artículo 31<sup>2</sup> de la Ley 909 de 2004, una vez

<sup>1</sup> “ARTÍCULO 44°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La CNSC consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y conformará, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la Convocatoria.”

"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 203988, denominado Auxiliar Administrativo, Código 5510, Grado 3, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 27 de noviembre de 2014,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 203988, denominado Auxiliar Administrativo, Código 5510, Grado 3, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE, así:

<b>ENTIDAD</b>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
<b>EMPLEO</b>	Auxiliar Administrativo 5510-3
<b>CONVOCATORIA No.</b>	251 de 2013 - DAPRE
<b>FECHA CONVOCATORIA</b>	15/04/2013
<b>NÚMERO OPEC</b>	203988

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	79946479	PEDRO ALEXANDER FONSECA VERGARA	67.90
2	CC	1110510828	CAMILA ANDREA GONZALEZ CASTILLO	65.85
3	CC	1019039563	ANDRÉS FELIPE CASTRO BEJARANO	65.77
4	CC	46676047	DERCY JANETH SANCHEZ TORRES	64.45
5	CC	80071711	JUAN CARLOS CERINZA SIERRA	64.19
6	CC	52289402	ESPERANZA OTALORA RAMIREZ	64.00
7	CC	79850095	MIGUEL MARTINEZ MOLINA	62.30
8	CC	52067633	YINA DEICY MENDIVELSO SALAZAR	61.96
9	CC	1094878764	OLGA LICETH PEÑA BENITEZ	60.71
10	CC	63398598	MARTHA LIZZETH HERNANDEZ HERRERA	60.59
11	CC	52240722	ANGELICA MARIA AGUDELO ARDILA	59.45
12	CC	57306925	ANA CECILIA GUETTE BROCHERO	59.41
13	CC	80845558	VICTOR ALFONSO MANRIQUE PEREZ	59.27
14	CC	1085253110	JENNY PATRICIA CERON RODRIGUEZ	58.96
15	CC	51878261	LUZ STELLA BARRANTES	58.22
16	CC	53119669	CEYDI JASMIN GONZALEZ ROSAS	58.13
17	CC	19479948	JUAN ALBERTO CASTILLO RODRIGUEZ	57.76
18	CC	13741586	SERGIO AUGUSTO BAUTISTA ROZO	57.48
19	CC	53036295	KAREN ANGELICA BORJA BAUTISTA	57.28
20	CC	1026272483	MAYRA ALEJANDRA MURILLO PABON	56.95
20	CC	51922212	MARIA ISABEL VALLEJO GORDILLO	56.95
21	CC	1018421632	ANDRES RICARDO BOTIA SILVA	56.80
22	CC	1023905564	KARLA XIOMARA MORENO CHAVEZ	56.59
23	CC	80859883	FERNANDO ROBAYO GARCIA	56.22
24	CC	80726854	DENNYS GUTIERREZ MORLAES	55.92
25	CC	79913123	LUIS ALBERTO ANGEL MORALES	55.78
25	CC	1013648332	ARIANA DAHIAN HERRENO GONZALEZ	55.78
26	CC	1023869684	YULI FERNANDA CARDENAS NIETO	55.64
27	CC	80121514	JIMMY ALEJANDRO GALVIS CARRASCO	55.60
28	CC	52758895	ALBA LILIANA SAENZ MOJICA	55.59
29	CC	1019085315	CINDY KARINA MARQUINES QUIÑONES	55.39

<sup>2</sup> "4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso."

"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 203988, denominado Auxiliar Administrativo, Código 5510, Grado 3, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
30	CC	1049624021	LAURA YESSENIA CASTAÑEDA LOPEZ	54.79
31	CC	52240241	MARISOL AMAYA CARO	54.67
32	CC	52845678	LUIGUI BIBIANA SIERRA RODRIGUEZ	54.63
33	CC	20686773	JUANI ROSIO DUARTE CAVIEDES	54.47
34	CC	1010202141	LINA MARIA BARRERO AVILA	54.39
35	CC	1032451952	CAMILA ANDREA BELTRAN LAMUS	54.11
36	CC	1014210530	DAYAN PAOLA RODRIGUEZ SANABRIA	54.00
37	CC	79628502	JUAN MAURICIO ORGANISTA PEREZ	53.91
38	CC	1013642947	DANIELA ANDREA TOVAR MEDINA	53.68
39	CC	52200713	DENNIS ALICIA SANCHEZ REYES	53.64
40	CC	33701840	MIRYAM CONSUELO AVILA RUIZ	53.44
41	CC	52501499	LUZ YENNY GARZON	53.36
42	CC	7692052	RICARDO ALBERTO FLOREZ ORTIZ	53.35
43	CC	1012392943	LILIANA CAROLINA BERNAL GARCIA	53.12
44	CC	1105304415	HOWELLS RAMIREZ SANCHEZ	53.08
45	CC	52097431	JENNY ASTRID MORENO MONASTOQUE	53.01
46	CC	1020765325	CLAUDIA ANDREA MARTINEZ GONZALEZ	52.99
47	CC	1130675411	JEFFERSON GOMEZ SEPULVEDA	52.78
48	CC	53094902	ELIZABETH GAMBOA URBINA	52.77
49	CC	52704482	SANDRA CRISTINA OLAYA ROJAS	52.50
50	CC	1023915903	JUAN CARLOS CARDENAS SIERRA	52.28
51	CC	52533156	DIANA CONSTANZA GUZMAN ANGEL	52.27
52	CC	1033686729	EDWIN ALEJANDRO GONZÁLEZ MEDINA	52.16
53	CC	1030593657	JESSICA LORENA ALARCON RUIZ	51.80
54	CC	1019076761	MIGUEL ANGEL ZORRO GUERRERO	51.77
55	CC	1015454319	MARIBEL PATRICIA ZAMBRANO PINZON	51.76
56	CC	1057584848	LADY VIVIANA MESA MESA	51.65
57	CC	1012383173	CAMILO ANDRES HERRERA CAMPOS	51.62
58	CC	35326098	ASTRID MARDACH FROHARD	51.45
59	CC	1022383191	ASTRID CAROLINA VELEZ CABEZAS	51.25
60	CC	1014229550	OSCAR DAVID GONZALEZ CHAPARRO	50.62
61	CC	1030594774	DIANA MILENA CASTILLO CASTAÑEDA	50.52

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de la lista de elegibles al participante del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 203988, denominado Auxiliar Administrativo, Código 5510, Grado 3, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo No. 302 de 2013, concordante con lo previsto en el numeral 11.6 del Decreto Ley 780 de 2005 y en atención a lo dispuesto en la Sentencia C-1173 de 2005, una vez se realice la publicación de la presente Lista de Elegibles y antes de la expedición de la Resolución de nombramiento en período de prueba, la Secretaría de Seguridad del DAPRE efectuará al seleccionado un estudio de seguridad de carácter reservado, que de resultar desfavorable, será causal para no efectuarse el nombramiento del elegible y, en consecuencia, excluirlo de la presente lista. Para el efecto, el DAPRE deberá remitir a esta Comisión Nacional, copia del Acto Administrativo de abstención del nombramiento debidamente ejecutoriado, con el fin que la CNSC realice el retiro del elegible de la lista.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los aspirantes que sean nombrados con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**PARÁGRAFO:** Una vez sea provisto definitivamente el empleo de que trata la presente Resolución y, en el evento que agotada la lista de elegibles, se verifique que quedaron vacantes por proveer, se procederá a declarar desierto el concurso de las mismas, con fundamento en lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 780 de 2005.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo, podrá ser utilizada para proveer vacantes del mismo empleo o de otros iguales, similares o de inferior jerarquía, al tenor de lo señalado en el inciso tercero del numeral 11.5 del artículo 11 del Decreto Ley 780 de 2005.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el numeral 11.5 del artículo 11 del Decreto Ley 780 de 2005.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma lista, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la reclamación de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., el

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS HUMBERTO MORENO-BERMÚDEZ**  
Presidente *fu*